



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE MARZO DE 2004	6421
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.18581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

“AVISÓ AL PÚBLICO EN GENERAL”

LETICIA GONZALEZ ZACARIAS, promovió el Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 907/2003, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derecho... respecto de un predio urbano en la calle Principal sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 556.99 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual se--

localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 07.00 metros con CALLE PRINCIPAL, lugar de su ubicación; al sur 08:30 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE; al este dos medidas: 28.00 metros y 41.30 metros con LIMBERGH PELAEZ ZURITA y al oeste dos medidas: 28.00 metros y 41.30 metros con SEVERO LEON ZAMUDIO..." comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 18784

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 62/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABINAIM CÓRDOVA HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano ABINAIN CÓRDOVA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha tres de diciembre del presente año, y para tal efecto viene a exhibir plano original, justificación que se le tiene por hecha dentro del término concedido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, en los siguientes términos: Se tiene por presentado al C. ABINAIN CÓRDOVA HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos recibos expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como copias con los que viene a promover mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano y casa habitación ubicado en la ranchería Francisco I. Madero Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 645.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA, con las siguientes medidas y

colindancias, al Norte 18.23 metros con propiedad de ANUARIO CÓRDOVA HERNÁNDEZ, al Sur 14.16 metros, con calle sin nombre, al Este 41.10 metros con LUCIANO ARIAS A. al Oeste 11.00 y 32.10 metros, con propiedad del señor ELIAZER CÓRDOVA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias NORMA CORDOVA PALMA, TELMA CORDOVA PALMA, ELEAZAR CORDOVA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en el Poblado FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, para una mejor orientación y ubicación del otro lado de la calle de la ermita San Felipe, lugar donde se ubica el predio, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al

anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de procedimientos civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. AGUSTINA PÉREZ MAGAÑA, LEONOR CÓRDOVA DOMÍNGUEZ Y ELEAZAR CÓRDOVA CRUZ.----

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con la Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de-

que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como Presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- DOY FE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

No. 18774

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSE CHABLE DE LA CRUZ Y REMEDIOS CHABLE CRUZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio Proc. Jud. No Contencioso Dilig. Información Ad-Perpetuam radicándose la causa **bajo el número 099/2004**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Cuatro de Febrero del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ CHABLE DE LA CRUZ, Y REMEDIOS CHABLE CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial de elector a nombre de REMEDIO CHABLE CRUZ, dos recibos de luz, un plano original, un certificado negativo y un certificado catastral, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en el poblado Tucta del Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 1.206.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.30 metros con CALLE DE ACCESO. AL SUR: 21.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE, al este 54.50 metros con MARIA URSULA HERNÁNDEZ ROMAN Y RICARDO HERNÁNDEZ ROMAN y al OESTE: 54.50 Metros, con SEVERINO PÉREZ ROMAN Y DOMINGO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes antes señalados en el punto que antecede en su domicilio ubicado en el poblado Tucta de esta ciudad.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz,

Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO. Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando -----

como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, CARLOS MARIO MORALES MUÑOS, RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.-----

DECIMO.- Tomando en consideración que del escrito de demanda se tiene que el promoverte únicamente estampa su huella, en consecuencia requiérase al mismo para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado designe persona que firmará a su ruego, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18781

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 194/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JULIO CESAR AGUILERA CERON Y OTROS, con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de inicio de fecha trece de julio del año dos mil, al demandado JULIO CESAR AGUILERA CERON, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Reforma número 506, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, debiéndose adjuntar al mismo las inserciones necesarias, para el debido cumplimiento del mismo.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el ----

Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil, por medio de edictos de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ. CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.**

No. 18786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, Endosatarios en Procuración de LAZARO TRINIDAD MARTÍNEZ, en contra de CARLOS EDUVIGES DÍAZ DE LA CRUZ Y GUADALUPE ASCENCIO RODRÍGUEZ, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el C. ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, recibido en la oficialía de parte el día dieciséis de febrero del presente año.--- Conste.---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el C. ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como con lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A) LA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO ubicado en el interior de la Calle Ramón Mendoza (antes aún costado de la Carretera a Tierra Colorada) de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 114.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 08.10 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; al SUR en 08.20 metros con ROSALBA DÍAZ; al Este en 12.80 metros con ISRAEL CACERES SÁNCHEZ; y al OESTE en 15.25 metros con BARTOLO DÍAZ DE LA CRUZ, según consta en Escritura Pública número 1355, del Notario Público número 19 del

Centro, Inscrito el día 16 de marzo de 1990, a las trece horas con treinta y cinco minutos, a folios 7214 al 7225 del libro de duplicados 114, afectando el predio número 92,581 folio 131 volumen 361, a nombre de CARLOS EDUVIGES DÍAZ DE LA CRUZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$141,800.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DÍAS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En 23 de Febrero de 2004, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.---
DNVS(EXP. NUM. 210/1998).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DÍAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.**

No. 18783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 01020/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA, en su carácter de endosatario en propiedad del ciudadano FELIPE ARTEMIO HUERTA RUBIO, en contra del ciudadano ROSARIO GARCÍA DE LA CRUZ, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA, en su carácter de endosatario en propiedad del ciudadano FELIPE ARTEMIO HUERTA RUBIO, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la ranchería Independencia segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de veintidós áreas, cincuenta y nueve centiáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 95.30 metros, con propiedad de la señora MARIA RICARDEZ CORDOVA; AL SUR: dos medidas en una parte 15.00 metros y en otra 32.50 metros con propiedad del señor SALVADOR CORDOVA LEYVA; AL ESTE: 20.00 metros con el camino o carreta vecinal, 22.90 metros con propiedad del señor SALVADOR CORDOVA LEYVA y OESTE: 44.90 metros con propiedad del señor ROSARIO GARCÍA DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día catorce de enero del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuarenta y cinco del libro general de entradas, predio número 31410 folio 154 del libro mayor volumen 130, y al cual se le fijó un valor comercial de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura---

legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirva de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 18787

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 459/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos MARÍA SATURNINA VÁZQUEZ HEREDIA, ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA como Propietarios y el señor INOCENTE VÁZQUEZ SILVA, como Usufructuario, se dictó un proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentadas a las Ciudadanas MARIA SATURNINA VAZQUEZ HEREDIA, ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA, como Propietarios y el Señor INOCENTE VAZQUEZ SILVA, como Usufructuario, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en dos certificados, nueve recibos de pago y una escritura, todos los documentos en originales, un oficio y un plano en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de la Fracción del Predio Urbano ubicado en el Interior de la Calle Agustín Beltrán número 106-A, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, dentro de la que se encuentra una superficie construida de 12.50 metros cuadrados, cuyo predio se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 6.70 metros con MARÍA LÓPEZ; AL SUR en 7.80 metros con Paso de Servidumbre; AL ESTE en 24.80 metros con Escuela Infonavit Flores Magón; AL OESTE en dos medidas 19.80 metros con

GUADALUPE MARTÍNEZ Y JULIA OLIVA y 5.00 metros con ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL actualmente propiedad de los suscritos MARIA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como de los colindantes, AL NORTE.- en 6.70 metros con MARÍA LÓPEZ, con domicilio en la Calle Agustín Beltrán número 106 de la Colonia Atasta de Serra; AL ESTE; En 24.80 metros con ESCUELA INFONAVIT FLORES MAGON, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Carlos Green de la Colonia Infonavit, Atasta; AL OESTE: En dos medidas 19.80 metros con GUADALUPE MARTÍNEZ Y JULIA OLIVA y 5.00 metros con ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL, actualmente propiedad de los suscritos MARÍA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA, la primera con domicilio en la Calle Paso de Servidumbre número 117 entre la Calle Agustín Beltrán y entronque Calle Carlos Green de la colonia Infonavit-Atasta, y la señora JULIA OLIVA.- actualmente con domicilio en el Andador Agustín Beltrán 4 de la Colonia Infonavit-Atasta y ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL actualmente propiedad de los Suscritos MARÍA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA, por lo que desde

ahora es colindante y se da por enterado de la radicación de las presentes diligencias, todos los domicilios de esta Ciudad, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSUÉ MEDINA PADILLA Y GEORGINA GARCÍA ESCUDERO.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Occiosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilios para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Cinco de Mayo de esta del Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, y la pasante en derecho YEOVANI CANDELARIA RUIZ LOPEZ, por otra parte, como lo solicitan los promoventes en su mismo escrito de demanda, téngase por designando como representante común al Ciudadano ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

--
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

No. 18785

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 039/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; Un original de constancia de dominio, Un original de certificado negativo, Un original de plano; Un original de Cesión de derechos de posesión, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Occidente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 00-16-92 hectáreas y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 37.00 metros y colinda con RODELMAR TRINIDAD PÉREZ. AL SUR 39.40 metros con camino de acceso; AL ESTE 45.16 metros, con propiedad del señor ELEAZAR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, AL OESTE 43.00 metros con propiedad del señor JOSÉ DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ ANDRADE.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código -----

de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello en término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos

convenga. así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- **SEXTO.-** Por otra parte y por conducto del promovente notifíquesele a los colindantes **RODELMAR TRINIDAD PÉREZ, ELEAZAR DOMÍNGUEZ Y JOSÉ DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ ANDRADE**, las presentes diligencias de información ad-perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Occidente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de -----

avisos de éste Juzgado.- **SEPTIMO.-** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **OCTAVO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chapuz número 115 de la Colonia San Miguel de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, ELVIA GLORIA OLAN GIL**. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 18772

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. Remedio Chablé Cruz y/o Remedios Chablé de la Cruz promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio Proc. Jud. No Cont. Dilig. de Información Ad-Perpetuam radicándose la causa **bajo el número 097/2004**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de Febrero del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano REMEDIOS CHABLE CRUZ Y/O REMEDIOS CHABLE DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial de elector a nombre de REMEDIO CHABLE CRUZ, un recibo de pago de impuesto predial, original de un plano, copia certificada del acta de nacimiento número de control 497131, un certificado negativo y un certificado catastral, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en el poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 28, 221.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 214. metros con FLORENCIO OCAÑA SELVAN, AL SUR: 301. metros con JOSE CHABLE DE LA CRUZ, al ESTE 118.00 Metros con FLORENCIO OCAÑA SELVAN y al OESTE: 134.55 Metros con ALFONSO SALVADOR PÉREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos

vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes antes señalados en el punto que antecede en su domicilio ubicado en el poblado Tucta de esta ciudad.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el

periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, CARLOS MARIO MORALES MUÑOS, RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.---

DECIMO.- Tomando en consideración que del escrito de demanda se tiene que el promovente únicamente estampa su huella, en consecuencia requiérase al mismo para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado designe persona que firmará a su ruego, lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO. QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SEGUENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE YOLANDA CASTILLO TORRES, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que entre los dictámenes emitidos por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ Perito de la parte actora e Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER Perito en rebeldía de la parte demandada, es mínima la diferencia, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el emitido por el segundo de los mencionados por ser el que reporta mayor beneficio a los demandados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la cerrada de Ignacio Gutiérrez número 212 de la colonia Gil y Sáenz de esta ciudad, con una superficie de 119.08 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en trece metros, con MIGUEL YEDRA; **AL SUR**, en trece metros, con propiedad privada; **AL ESTE**, en ocho metros, veinte centímetros, con JUANA VIDAL DE TORRES; y **AL OESTE**, en ocho metros, veintiséis centímetros, con cerrada de la prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de YOLANDA CASTILLO TORRES, bajo el número 5083 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 46,039 a folio 139, del libro mayor volumen 179, al cual se le fijó un valor comercial de \$169,000.00 -----

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 18782

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 578/1997, relativo al Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y OTRO, con diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a los demandados HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, y que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO.- ubicado en el fraccionamiento Bosques de Villahermosa, lote número diez de la manzana seis, caza "I" izquierda, con una superficie privativa, de noventa metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en cuatro metros, cincuenta centímetros con la Calle de Jobo, al Este: con veinte metros con la calle H derecha del lote once manzana seis, al Sur en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa F derecha del lote cuatro manzana seis, al Oeste: en veinte metros con la calle "I", derecha del lote diez manzana seis, con una superficie de desplantes de noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados, dicho bien se encuentra inscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil veintiocho del Libro General de Entradas, afectando el folio doscientos del Libro Mayor volumen cuarenta y uno de condominios, a nombre de los HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMENEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$472,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de febrero del año 2004.---CONSTE.---
DNVS (EXP. NUM. 578/1997.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18773

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano REMEDIO CHABLE CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 106/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:--**RAZON SECRETARIAL.** En diez de Febrero del año dos mil cuatro, la secretaría judicial de acuerdos da cuenta a la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, presentado por el ciudadano REMEDIO CHABLE CRUZ, recibido el día dos de enero del año dos mil cuatro, anexos consistentes en una copia simple de su credencial de elector, un recibo de impuesto predial, un plano, un certificado de no gravamen, una certificación expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PÉREZ, Jefe del departamento de catastro municipal. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano REMEDIO CHABLE CRUZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la dirección de Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en mi nombre y representación en forma indistinta a los Licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ, RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie

de: 00-55-35-83, Hectáreas con los linderos y medidas siguientes: al NORTE mide 116.30 M.L con el señor JOSÉ CHABLE CRUZ, al SUR 121.00 M.L. con el C. JUAN REYES HERNÁNDEZ, al ESTE mide 38:00 M.L. con el C. JUAN REYES HERNÁNDEZ y al OESTE mide 55.25 M.L. con el Callejón.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN CHABLE CRUZ Y JUAN REYES HERNÁNDEZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante

este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Suburbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- De la revisión efectuada a la presente demanda se tiene que el promovente estampa huella digital, más nadie firma a su ruego y tampoco señala el domicilio donde deben ser notificados los colindantes que menciona; requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que tenga conocimiento del presente proveído, nombre persona que firme a su ruego y señale domicilio donde deban ser notificados los colindantes JUAN CHABLE CRUZ Y JUAN REYES HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 123 fracción III y 711 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL (01) UNO DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 18788

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 23,909 del volumen CCLXXXIII, otorgada ante mí, el 15 de marzo del 2004 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación notarial la Testamentaria del señor Ramón Magaña Romero; la señora Yolanda Amalia Grael Sastré aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 18789

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 23,910 del volumen CCLXXXI, otorgada ante mí, el 15 de marzo del 2004 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación notarial la Testamentaria del señor José Natividad Palacios González; la señora Dina Córdova Ortiz, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC.PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 18780

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, APODERADO DEL SEÑOR PEDRO RESENDEZ MEDINA, QUIEN A SU VEZ LO ES DEL SEÑOR CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, EN CONTRA DE SINGER MEXICANA, S.A. DE C.V., Y A SU RÉPRESENTANTE EL SEÑOR JOSÉ FERNANDO ORTIZ LUNA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que en el presente asunto, no se ha notificado a la parte demandada la Sentencia Definitiva de fecha Seis de Enero del presente año, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en el domicilio donde fue emplazado, ya no vive según le fue informado por una persona que se encontraba a lado de dicho domicilio, de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que a la mencionada demandada le fue declarada la rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente su domicilio para ser notificado legalmente, notifíquesele la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Diario Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. En consecuencia expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutive de la resolución

definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, en su escrito de cuenta, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que deberá estarse a lo acordado en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la parte demandada y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE. "SENTENCIA DEFINITIVA"-----

RESUELVE:-----

PRIMERO: La vía elegida es la correcta.-----

SEGUNDO: El actor licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, Apoderado Legal de PEDRO RESENDEZ MEDINA, quien a su vez lo es de CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados Singer Mexicana, S.A DE C.V., y su representante, JOSÉ FERNANDO ORTIZ LUNA no dieron contestación a la demanda para hacer valer excepciones, así como no justificar estar al corriente en el pago de las rentas.-----

TERCERO.- En consecuencia se condena a los demandados Singer Mexicana, S.A DE C.V., y su representante JOSE FERNANDO ORTIZ LUNA y/o a quien actualmente la represente, a la desocupación y entrega de material del bien inmueble ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez número 608, Esquina con la calle Juan Alvarez número 204 de la--

Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de un PLAZO DE CINCO DIAS ya que el que se les concedio para desocupar voluntariamente, el mismo, ya venció debido a que el actor solicito el requerimiento de la entrega de los bienes que le fueron embargados, apercibiéndose a los demandados de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo voluntariamente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 586 de la ley en cita.---

CUARTO.- Asimismo se les condena al pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, agosto, y septiembre del dos mil tres, a razón de \$ 8,533.00 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mensuales, más el impuesto al valor agregado, las cuales ascienden a la cantidad de \$ 51,198.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan venciendo hasta que desocupen y hagan entrega del bien inmueble arrendado, tal y como lo pactaron en la cláusula segunda del contrato base de la acción, al pago de los servicios de luz y agua potable que se obligaron a cubrir mediante la cláusula sexta y séptima del contrato en comento, los cuales deberá justificar el actor en el incidente respectivo. De igual forma se les condena al pago de los gastos y costas del juicio que en su oportunidad justifique el actor mediante el Incidente respectivo, acorde a los numerales 91 y 92 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, apercibido que de no hacerlo y a solicitud de la actora se procederá conforme a derecho.-----

QUINTO.- Si dentro del plazo concedido a los demandados Singer Mexicana, S.A DE C.V., y su representante JOSE FERNANDO ORTIZ LUNA y/o quien actualmente la represente, en el resolutive tercero de esta resolución, o en el momento que establece el numeral 587 de la Ley en la Materia hicieran pago de las rentas adeudadas y las que se encuentran vencidas, quedará sin efecto la providencia de lanzamiento.-----

SEXTO.- Por las razones señaladas en la parte in fine del considerando cuarto de esta resolución, no ha lugar a condenar a los demandados al pago de los daños materiales del inmueble arrendado servicio

telefonico y al pago de la renta del mes de marzo del dos mil tres.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los demandados Singer Mexicana, S.A DE C.V, y su representante JOSE FERNANDO ORTIZ LUNA y/o a quien actualmente la represente, la presente resolución en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 803 de la calle Francisco I. Madero centro de esta Ciudad.-----

OCTAVO.- Al adquirir autoridad de cosa juzgada este fallo, previo las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado, archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ DADO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 18794

JUICIO ORDINARIO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

En el expediente número 52/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por EDUWIGES PERERA ROBLES en contra de LUIS ALFONSO JUAREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ, se dictó una sentencia con fecha diez de septiembre del presente año que en los puntos resolutiveos a la letra dice:

RESUELVE.- PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y resolver el presente asunto.- **SEGUNDO.-** La vía elegida fue la correcta.- **TERCERO.-** Por las razones expuestas en el considerando III de esta resolución, se declara improcedente la acción ejercitada por la ciudadana EDUWIGES PERERA ROBLES en contra de los ciudadanos LUIS ALFONSO JUAREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ.- **CUARTO.-** Quedan a salvo los derechos de la actora EDUWIGES PERERA ROBLES para que los haga valer en la vía y forma que se estime pertinente.- **QUINTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

-----Y OTRO ACUERDO CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES QUE COPIADO A LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.- **PRIMERO.-** TÉNGASE A LA ACTORA Licenciada LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI, con su escrito de cuenta y anexos, por medio del cual viene a interponer el recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de septiembre del año Dos Mil Tres, dictada en la presente causa; en consecuencia y toda vez que el aludido recurso fue interpuesto dentro del término legal concedido, según se advierte del computo secretarial respectivo, con fundamento en los artículos 342 fracción II, 343, 350, 351, 352 Fracción I, 353 Fracción I, 354, 355, 356 Fracción I, 357 fracción I, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite en el efecto devolutivo, por lo tanto agréguese al expediente una copia del escrito de interposición y expresión de agravios, y en su oportunidad remítase los autos originales, el escrito original y las copias con sus anexos en donde se apela y expresa agravios a la Sala Civil de la Superioridad con atento Oficio. **SEGUNDO.-** Hágasele saber a las partes que deberán presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del plazo diez

días siguientes previo emplazamiento a las partes, para la substanciación de la apelación admitida.

TERCERO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones en Segunda Instancia, EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 125 DE LA CALLE Miguel Ángel Gómez Ventura, de la colonia Nueva Pensiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 354 párrafo segundo del Código Adjetivo en Vigor, requiérase a la parte demandada ciudadanos LUIS ALFONSO JUAREZ MAY Y ZOILA DÍAZ PEREZ, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, señale domicilio para oír citas y notificaciones en segunda instancia, en el entendido que dicho domicilio procesal deberá encontrar ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibidos que en caso de no cumplir esta prevención, las notificaciones, aún que conforme a la regla general se le deban hacer personalmente la surtirán al omiso por lista que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal. **-QUINTO** Hágase del conocimiento de las partes que por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado a partir del once de febrero del presente año, el nuevo titular del juzgado es la Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, en sustitución del Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS. **SEXTO.-** Toda vez que los demandados resultaron ser de domicilio ignorado, se ordena notificar los puntos resolutiveos de la sentencia recaída en la presente causa, en el domicilio en que se encuentren por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, igualmente se notificará el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA**

1-2-3

No. 18763

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 42/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JUAN LIGONI ROMERO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En doce de enero del dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por JOSÉ JUAN LIGONI ROMERO, recibido en este juzgado el día Doce de diciembre del 2003.----CONSTE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DO MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. JOSÉ JUAN LIGONI ROMERO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en, Constancia expedida por el sub-delegado Municipal de la Ranchería las Flores, primera sección de este Municipio, un recibo de ingresos, expedido por la secretaria de Finanzas, Certificado de no Inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia expedida por el Ing. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Directora del Catastro de este Municipio, plano original, y copia de la cédula de JOSÉ RUSBEL HERNÁNDEZ CORDOVA, así como copias con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la carretera estatal Paraíso, Barra de Tupilco de la Ranchería las Flores Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-03-46 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte dos medidas 134.50 Mts. Y 182-

50 Mts con manglares nacionales, al Sur 309.40 mts. Con camino vecinal, al Este 51.00 Mts. con Iglesia Católica "SAN SEBASTIÁN", y al Oeste 30.00 mts. con el señor Gregorio Palma de la Cruz.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias GREGORIO PALMA DE LA CRUZ quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este Municipio, las pretensiones de los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio mencionado y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de

Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, GREGORIO PALMA DE LA CRUZ, ARTURO ANGULO PÉREZ Y BERNARDO LIGONI WILSON.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento--

Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado, al efecto dígaselo que en nuestra legislación procesal civil no hay estrados, en consecuencia las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijará en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARCELINO SÁNCHEZ NIVON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUÉZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 42/004. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---DOY FE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.

No. 18756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO, EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES Y ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describen:-----

UN DEPARTAMENTO NÚMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 212,535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ABAJO CON DEPARTAMENTO 102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NÚMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los predios sujetos a remate, por lo que anúnciese la presente subasta por TRES VECES -----

DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, a fin de convocar postores, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil tres, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, que certifica y da fe.-----

RUBRICAS Y DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 18755

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente civil número 083/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSÉ DE LA LUZ ALMEIDA INCLAN, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS, El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.- **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DE LA LUZ ALMEIDA INCLAN, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; Un original de plano; Un original de certificado; Un original de oficio; Un original de constancia; Un original de orden de cobro; Cinco originales de recibos; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Lino Mérida de la Villa de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una Superficie total de 4,851.70 M2. y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 131.50 metros y colinda con SALVADOR JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, AL SUR 138.00 metros con la Carretera de Jalpa de Méndez, Tabasco; AL ESTE 16 metros en vértices con SALVADOR JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, AL OESTE 58.00 metros con la calle Lino Merino.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código

de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSÉ DE LA LUZ ALMEIDA INCLAN, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos

convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- **SEXTO.-** Asimismo notifíquese al colindante SALVADOR JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, las presentes diligencias de información ad-perpetuam, en relación al predio urbano ubicado en la Calle Lino Merino de la Villa de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es su colindante, para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.- **SÉPTIMO.-** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.- **OCTAVO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el

ubicado en el Despacho Jurídico marcado con el número 514 de la calle Morelos de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ, JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, a quienes autoriza para que reciban toda clase de documentos, y designando como su abogado patrono al ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; haciéndole de su conocimiento al citado profesionista que para que surta efectos su designación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la ley antes invocada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 18760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 73/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VIRGILIO MARTÍNEZ RIVERA, JAIME PÉREZ OROPEZA Y EDGAR REYES CONTRERAS, endosatarios en procuración de GRACIELA CEBALLOS RODRÍGUEZ, en contra de CLAUDIO DE LA CRUZ GARCÍA o CLAUDIO DE LA CRUZ, teudor principal, y el ingeniero JAVIER ANCONA DEL RIO, aval, con fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto que transcrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 428 y 432 Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien mueble:- Vehículo marca Chevrolet, tipo malibu LS, modelo 1999, color blanco, placas de circulación WLK-7717, número de serie IGINE52M9W6174927, línea Sedan cuatro puertas, del Estado de Tabasco; al cual se le fija un valor comercial de \$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el diez por ciento de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta del mueble descrito, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Téngase al ocurso por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a la Licenciada Rosa Magally León Calcáneo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Exp. 73/2000. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 18754

JUICIO ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIAJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROC. NEREIDA MUÑOZ PÉREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 087/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR UBALDO CARRERA GAMBOA EN CONTRA DE NEREIDA MUÑOZ PÉREZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE AL CIUDADANO UBALDO CARRERA GAMBOA, CON SU ESCRITO QUE SE PROVEE Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN TANTO DE COPIAS CERTIFICADAS DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 940/2003 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADO UBALDO CARRERA GAMBOA, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 35, UN TANTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIA DEL EXP. 610/2001, UNA CONSTANCIA DE ESTUDIO, UN ESTADO FINANCIERO EN INGLES, UN ESCRITO DE TRADUCCIÓN, UNA COPIA SIMPLE DE ACTA DE GUARDA Y CUSTODIA NÚMERO 0113/02, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA CONTRA NEREIDA MUÑOZ PÉREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 297, 304, 307, 316, 317 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA --

CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCIÓN IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DÉSE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DÉSE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 530, 531 Y 534 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFÍQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA, HACIÉNDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁN DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADAS, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ACORDE A LOS NUMERALES 136 Y 229 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA.--

QUINTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA PARTE ACTORA, QUE LA DEMANDADA NEREIDA MUÑOZ PÉREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO E INCLUSIVE, JUSTIFICA CON COPIAS CERTIFICADAS QUE EXISTE OTRO PROCESO JUDICIAL EN QUE FUE

LLAMADA A JUICIO POR ESTE MEDIO, Y ADEMÁS, ACOMPAÑÓ A SU ESCRITO DE DEMANDA DIVERSOS DOCUMENTOS QUE HACEN PRESUMIR QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EMPLACÉSE A LA PARTE DEMANDADA NEREIDA MUÑOZ PÉREZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, COMO SON: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO PRESENTE, A ELECCIÓN DEL ACTOR, HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLÉS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS Y CONCLUIDO EL TÉRMINO MENCIONADO SE LE DARÁ POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, TÉRMINO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, COMO QUEDÓ PROVEIDO EN EL PUNTO CUARTO QUE ANTECEDE.-----

SE INSTRUYE AL SECRETARIO JUDICIAL EXPIDA EL EDICTO RESPECTIVO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA O QUE PODRÁ SER TRAMITADO POR SUS AUTORIZADOS O MANDATARIO JUDICIAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A SOLICITARLO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, SI HUBIERE INCONVENIENTE AL RESPECTO DEBERÁ COMUNICARLO A ESTE JUZGADOR.-----

SEXTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

SÉPTIMO.- OBSERVÁNDOSE QUE LA PARTE ACTORA OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL LICENCIADO HECTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2855, 2891 FRACCIÓN IV Y 2892 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, SIEMPRE QUE ASÍ LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO PREVIA CITA EN LA SECRETARÍA, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL PROFESIONISTA DEBERÁN EXHIBIR SU CÉDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULO 4TO. Y 5TO. CONSTITUCIONALES.-----

OCTAVO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 106 CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS HECTOR IGNACIO NOREVOLA SANLUCAR, MARÍA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA Y WILMA VELÁZQUEZ GERÓNIMO, ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Febrero del dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 18764

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0074/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTÍN EDUARDO CANTU ARAMBULA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRP, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO OCHO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, el contenido de la cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano AGUSTÍN EDUARDO CANTU ARAMBULA, promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar la aclaración respecto al predio materia de este asunto, en consecuencia, atento a lo manifestado por el promovente, tomando en consideración que al momento de admitirse su escrito inicial por auto de fecha once de febrero del año actual, se asentó que el promovente pretende acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el bien inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez S/N de esta Ciudad, constante de una superficie de 4.190.51 m2 (cuatro mil ciento noventa metros cincuenta y un centímetros cuadrados). con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.433 metros con propiedad de ROSA ARGELIA Y MANUEL JESUS MARTÍNEZ ARIAS; AL SUR: 56.978 metros con zona federal del Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, AL ESTE: 19.620 metros con propiedad del señor IGNACIO RUBIO, AL SURESTE: 41.805 metros con propiedad de OVIDIO FIGUEROA MENDOZA, y al OESTE: 59.999 metros con ALBERTO RUIZ SAUZ, siendo que en su punto segundo manifiesta que se trata de una demasía que consta de una superficie de 1,447.6964 metros

cuadrados ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 56.3044 metros con Fracción de Lote Dos o propiedad del promovente, al SUR en 41.7946 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, al ESTE en 28.4488 metros con OVIDIO FIGUEROA MENDOZA y al OESTE en 35.8321 con ALBERTO RUIZ SAUZ, en términos del numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con el único fin de ajustar a la realidad el presente procedimiento, se tiene por hecha la aclaración en el sentido de que el predio motivo de las presentes diligencias lo es la demasía antes señalada, en consecuencia, insértese el presente proveído en los edictos y avisos correspondientes.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AGUSTÍN EDUARDO CANTU ARAMBULA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el bien inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez S/N de esta Ciudad, constante de una superficie de 4,190.51 m2 (cuatro mil ciento noventa metros cincuenta y un centímetros cuadrados)

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.433 metros con propiedad de ROSA ARGELIA Y MANUEL JESUS MARTÍNEZ ARIAS; AL SUR: 56.978 metros con zona federal del Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, AL ESTE: 19.620 metros con propiedad del señor IGNACIO RUBIO, AL SURESTE: 41.805 metros con propiedad de OVIDIO FIGUEROA MENDOZA, y al OESTE: 59.999 metros con ALBERTO RUIZ SAUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; expidase los avisos y edictos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando su domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la calle Cuicatlan número 110, Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales---

efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ Y FRANCISCO CASAS MONTEMAYOR.-----

CUARTO.- Así mismo se requiere al promovente de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente señale el domicilio de los colindantes a fin de que puedan ser notificados del presente procedimiento y hagan valer lo que a su derecho les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No.18770

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

AL C. JOSÉ LOPEZ MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente **451/2003**, promovido por el C. VICENTE LOPEZ MENDOZA en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "TORNO LARGO", MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO Y JOSÉ LOPEZ MENDOZA, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS, con fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se admite la demanda y se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta Ciudad capital, a dar ----

contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se demanda la nulidad de la signación de la parcela número dos, ubicada en el ejido "TORNO LARGO" Municipio de Jonuta, Tabasco, a favor de JOSÉ LOPEZ MENDOZA, en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, celebrada en el mencionado ejido, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO.29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

1-2

No. 18753

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 358/2002**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALBA MONTERO HERNÁNDEZ, DEUDORA O ACREDITADA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto de la actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se determina como valor comercial de dicho inmueble, la cantidad de \$314,900.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total del predio a subastar, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 2, UBICADO EN LA CALLE ANDADOR DEL DIBUJANTE, NÚMERO 104, MANZANA NÚMERO 38, DE LA COLONIA INDECO, CIUDAD INDUSTRIAL II, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 126.68 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.43 METROS CUADRADOS CON EL ANDADOR DEL DIBUJANTE, AL SÚR EN 7.43 METROS CUADRADOS CON EL LOTE NÚMERO 27, AL ESTE 17.05 METROS CON EL LOTE -----

NÚMERO 3, AL OESTE EN 17.05 METROS CON EL LOTE NÚMERO 1, LA CONSTRUCCIÓN; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1812 del libro general de entradas, a folios del 7698 al 7701 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 81,284 a folio 84 del libro mayor volumen 316, a nombre de ALBA MONTERO HERNÁNDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$314,900.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra el monto del valor comercial correspondiente.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTSÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 18767

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, EN CARÁCTER ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN PEREZ IZQUIERDO Y JUAN CARLOS ESPINOZA MARTINEZ, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble Hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 590.62 METROS CUADRADOS, INCLUYENDO 64.00 M2, QUE TIENE DE CONSTRUCCIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN 12.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON SANTOS JIMENEZ; AL ESTE EN 52.50 METROS CON FRANCISCO JIMENEZ; Y AL OESTE: EN 52.50 METROS CON INES MADRIGAL VINAGRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 377 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 11,140 A FOLIO 207 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 42, A NOMBRE DE CONCEPCIÓN PEREZ IZQUIERDO, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán--

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un días más por razón de la distancia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23 de febrero del 2004 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18771

CONTROVERSIAS DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

AL C. ALFREDO ARIAS ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que el Tribunal Agrario Distrito Veintinueve en los autos del expediente 645/2003, de controversia de prescripción positiva, respecto de la parcela número 17 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, promovido por ESTEBAN ARIAS GARDUZA, en contra de ALFREDO ARIAS ALVAREZ Y OTRO, con fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:-----

"...vistas las constancias de autos de las que se advierte que el actor solicitó el emplazamiento del demandado ALFREDO ARIAS ALVAREZ mediante edictos, en virtud de desconocer su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Agraria se tiene por no practicado el emplazamiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la finalidad de regularizar el procedimiento, atendiendo a lo solicitado por la parte actora en su escrito inicial de demanda en el sentido de que desconoce el domicilio del codemandado ALFREDO ARIAS ALVAREZ y exhibe para acreditar su dicho, constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido "GREGORIO MÉNDEZ" municipio de Huimanguillo Tabasco, en la que hace constar que el citado codemandado se encuentra desavescindado del lugar desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, en consecuencia, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, al demandado C, ALFREDO ARIAS ALVAREZ por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, éstas se le harán por estrados del Tribunal, aun las de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. De igual forma, se le hace saber al actor que los edictos correspondientes quedan a su disposición en la misma Secretaría de Acuerdos de este Unitario, a fin de que provea su eficaz y oportuna publicación en un Diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Con relación al escrito de Licenciado CARLOS ZAPICO ESQUIVAS y anexo que acompaña, con fundamento en el artículo 195 de la Ley Agraria, agréguese a los autos reservándose proveer lo que corresponda hasta el día de la celebración de la audiencia en que se dé cuenta nuevamente."...

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 907/2003.....	1
No.- 18784	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 62/2004.....	2
No.- 18774	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 099/2004.....	4
No.- 18781	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 194/2000.....	6
No.- 18786	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/1998.....	7
No.- 18783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01020/2002.....	8
No.- 18787	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2003.....	9
No.- 18785	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 039/2004.....	11
No.- 18772	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 097/2004.....	13
No.- 18793	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2002.....	15
No.- 18782	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 578/1997.....	16
No.- 18773	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 106/2004.....	17
No.- 18788	AVISO NOTARIAL C. Ramón Magaña Romero.....	19
No.- 18789	AVISO NOTARIAL C. José Natividad Palacios González.....	20
No.- 18780	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 421/2003.....	21
No.- 18794	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 52/2002.....	23
No.- 18763	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 42/2004.....	24
No.- 18756	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	26
No.- 18755	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 083/2004.....	28
No.- 18760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2000.....	30
No.- 18754	JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 087/2004.....	31
No.- 18764	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0074/2004.....	33
No.- 18770	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 451/2003	35
No.- 18753	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 358/2002.....	36
No.- 18767	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 161/2003.....	37
No.- 18771	CONTROVERSI A DE PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 645/2003.....	38
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.